



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02232274- -NEU-MEI - ANR MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - OCTUBRE 2023 -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02232274- -NEU-MEI y el Expediente de Gestión Documental N° 8265-000446/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 136/23, el Municipio de Neuquén solicitó un aporte económico no reintegrable a fin de poder dar continuidad al servicio de transporte público de pasajeros de la localidad;

Que en la misma se fundamentan las causales de las diferencias producidas en los costos del servicio producto de la inflación, los incrementos salariales acordados para conductores de corta y media distancia del interior del País a partir del 01 de agosto de 2023, y la necesidad de garantizar el transporte urbano de pasajeros sin interrupciones;

Que en el ejido Municipal de Neuquén se concentra casi el cincuenta por ciento (50%) de la población total de la Provincia que se moviliza diariamente utilizando el transporte público, y que por este motivo es prioritario garantizar un servicio sin interrupciones en la ciudad capital;

Que es voluntad del Gobierno Provincial asistir a las comunas, otorgándoles un aporte de carácter no reintegrable a esos fines;

Que el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto reglamentario, establecen que corresponde al Poder Ejecutivo el otorgamiento de subsidios cuando el monto supere la suma de pesos setenta mil (\$70.000.-);

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración y de la Dirección Provincial de Transporte del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## D E C R E T A:

**Artículo 1º:** OTÓRGASE al Municipio de la ciudad de Neuquén, un aporte no reintegrable extraordinario por un total de pesos ciento noventa y un millones novecientos cincuenta y un mil noventa y cinco con 24/100 (\$191.951.095,24), con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción durante el mes de octubre de 2023, los que serán transferidos a la cuenta informada por el beneficiario, conforme los fundamentos expuestos precedentemente.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

### 04-E MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

#### UO: 11 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

#### PRG 067 - COMPENSACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO

| JUR | SA | UO | FIN | FUN | SUBF | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE          |
|-----|----|----|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|------------------|
| 4   | E  | 11 | 4   | 3   | 1    | 5   | 7    | 3    | 920  | 1111 | \$191.951.095,24 |

NEUQUÉN

**TOTAL IMPUTACIÓN \$191.951.095,24.-**

**Artículo 3º:** Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida de conformidad a lo aprobado por la presente norma.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.